



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Tumbes, 27 de Junio del 2011

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 17 de fecha 27 de Junio del 2011, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2011/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2009 se promulgó la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, con el objetivo de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística, estableciendo que su aplicación es obligatoria en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

Que la mencionada ley, en su artículo 10° establece que los gobiernos regionales crean un **Comité Consultivo Regional de Turismo**, con el fin de formular recomendaciones sobre lineamientos de políticas relacionadas con la actividad turística regional; establecer canales de comunicación entre el sector público y privado para lograr una visión conjunta sobre la actividad turística regional, emitir opinión sobre los planes, programas, proyectos e inversiones regionales, proponer acciones de facilitación turística, protección y defensa del turista y otras consultas afines que se sometan a su consideración;

Que, con Ordenanza Regional N° 002-2008-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 12 de marzo 2008, por necesidad pública e interés regional, se creó el **Consejo Regional de Turismo** como instancia coordinadora y concertadora que promueva propuestas, proyectos, estudios; establezca políticas y formule planes integrales de desarrollo del sector turismo de la Región Tumbes;

Que, la Dirección Regional de Turismo de Tumbes debe adecuar su normatividad regional a la normatividad nacional, debiendo para tal efecto cambiarse la denominación del “Consejo Regional de Turismo” por el de “Comité Consultivo Regional de Turismo”;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2011-GOB.REG. TUMBES – CR

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Ordenanza Regional N° 002-2008-GOB.REG.TUMBES-CR, cambiando la denominación del “Consejo Regional de Turismo”, por el de “Comité Consultivo Regional de Tumbes

Artículo Segundo.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su Promulgación.

En Tumbes a los veintisiete días del mes de junio del dos mil once.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Diego Alemán Ramírez
Consejero Delgado

POR TANTO
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vilas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL